

LEY VII – N.º 86

ARTÍCULO 1.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 189/18, 432/18, 636/18, 890/18, 891/18, 932/18, 935/18, 1177/18 y 1399/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexos I al IX, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 2136/16, 1799/17 y 19/18 del Poder Ejecutivo provincial y las Resoluciones N.ºs 157/18, 169/18, 292/18, 415/18, 417/18 y 598/18 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexos X al XVIII, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 176/18, 1346/18 y 1347/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexos XIX al XXI, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Ratifícanse las Resoluciones N.ºs 823/17, 21/18 y 262/18 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexos XXII al XXIV, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 1368/17, 262/18, 616/18, 1184/18, 1302/18 y 1386/18 del Poder Ejecutivo provincial y las Resoluciones N.ºs 393/17, 394/17, 563/17, 564/17, 606/17, 607/17, 808/17, 809/17, 810/17, 811/17, 24/18, 67/18, 56/18, 146/18, 147/18, 331/18, 332/18, 333/18, 334/18 y 382/18 del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como Anexos XXV al L, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Ratifícanse las Resoluciones N.ºs 1731/17 y 13/18 del Consejo General de Educación, que como Anexos LI y LII, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Ratifícase el Decreto N.º 210/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo LIII, respectivamente, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 2134/17, 291/18, 305/18 y 635/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexos LIV al LVII, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Ratifícanse los Decretos N.ºs 224/17, 559/17, 04/18, 145/18 y 828/18 del

Poder Ejecutivo provincial, que como Anexos LVIII al LXII, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Ratifícase el Decreto N.º 1443/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo LXIII, forma parte integrante de la presente Ley, por el cual se aprueba el Consenso Fiscal 2018 entre el Poder Ejecutivo nacional y los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto por la provincia de Misiones el 17 de septiembre de 2018, como así también, todo lo actuado por el señor Gobernador en las negociaciones que dieron lugar al referido Consenso y que fueron llevadas a cabo en su carácter de representante de la Provincia en sus relaciones con los Poderes Públicos de la Nación y con las demás Provincias, según lo previsto por el Artículo 116 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 11.- Ratifícase el Decreto N.º 177/18 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo LXIV, forma parte integrante de la presente Ley, por el cual la provincia de Misiones se adhiere al Título I de la Ley N.º 27.348, complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo N.º 24.557 y sus modificatorias en las condiciones del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.